



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



567

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 13 AGO. 2007

2007/6/61
ME/ps

YE
S
D

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 102

Tramo: Ruta N° 8 – Ruta N° 5 (Colector Perimetral)", entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km561,35, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 16 de enero de 2007-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, ubicada en la Localidad Catastral Montevideo del mismo Departamento, Padrón N° 419881 (p); -----

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, destinada a las obras de la "Ruta N° 102 Tramo: Ruta N° 8 – Ruta N° 5 (Colector Perimetral)", entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km 518,02, de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2007, ubicada en la Localidad Catastral Montevideo del mismo - Departamento; Padrón N° 419.881 (p), propiedad de Daniel Maiochi y Karina González, y se encuentra señalada con el N° 12E en el Plano de expropiación del Ingeniero Agrimensor Marcelo Zanatta de enero de 2007, registrado en la Dirección Nacional de Catastro, con el N° 39880 el 25 de enero de 2007, tiene un área de $88m^213dm^2$ y sus deslindes son: por el Noroeste, tramo recto de 17m00, con frente a Camino al Paso del Andaluz; por el Sureste, tramo recto de 17m00, con frente al Camino de Los Perales y por el Suroeste, tramo recto de 10m95, lindando con el resto de padrón N° 419.881.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes,
deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la
disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNÍQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

12
50

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

